



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

1747



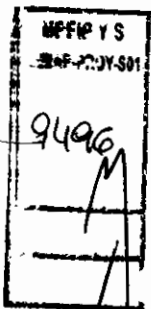
BUENOS AIRES, 14 JUL 2009

VISTO el Expediente N° S01:0247445/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 10.442.947) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.371 del 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.



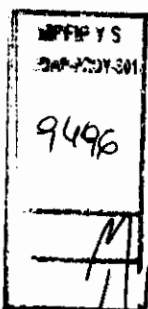
Handwritten signatures and initials



Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0199207/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 099 de fecha 26 de mayo de 2009 y la Nota CCSPRP N° 198 de fecha 17 de junio de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios correspondiente a la Octava Etapa, de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.685.657,70), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.242.710,70) según se detalla en el ANEXO que forma



Handwritten signatures and initials



1747



parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de

MPFIP Y S
2009-07-31-501
9496

*[Handwritten signatures and initials]*



1747



fecha 26 de noviembre de 2003.

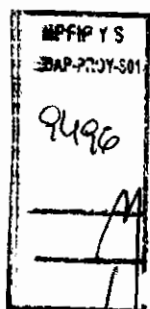
Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Octava Etapa, de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.242.710,70) en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 28 de noviembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de



Handwritten signatures and initials, including a large '4' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

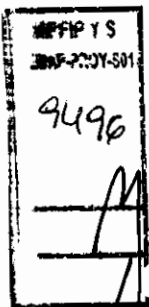
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1747

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten initials and marks



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1747



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: José C Paz  
Etapa: VIII

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
14	1313/08	PAZ - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.	4.568.404,00	5.112.044,08	543.640,08
15	1313/08	PAZ - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.	3.614.482,00	4.044.582,98	430.120,98
16	1313/08	PAZ - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A.	2.260.081,00	2.529.030,64	268.949,64
TOTAL				10.442.947,00	11.685.657,70	1.242.710,70

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 70/100.- (\$1.242.710,70).

9496  
MPPFYS  
2009-27374-001

Handwritten signatures and initials.